Expediente: **635/25**
Carátula: **MOREL MARIA SOLEDAD Y OTROS C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **29/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20335405006 - MOREL, Maria Soledad-ACTOR
20335405006 - ROSALES, Antonela del Valle-ACTOR
20335405006 - FERNANDEZ, Gisela Veronica-ACTOR
90000000000 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 635/25

H105016224894

JUICIO: MOREL MARIA SOLEDAD Y OTROS c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 635/25 - Juzgado del Trabajo XI nom.

ACTA DE AUDIENCIA

Hago constar que en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo hs. 11.00 hs. se inició audiencia por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom, conforme el decreto del 20/05/2026, en relación a la presentación de fecha 12/05/2026 (desistimiento de rubros y readecuación de demanda respecto de las tres actoras).

Intervinieron la Secretaria Adriana Montini, Coordinadora de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N.°1, la Sra. Jueza Sandra Alicia Gonzalez, Titular del Juzgado del Trabajo de la XI Nominación. Se deja registro que se encontraba presente solo la actora Sra. María Soledad Morel, junto a su letrado apoderado Alan Fernández Nahid.

Esta audiencia se encuentra incorporada al presente expediente digital en un archivo adjunto a la actuación, bajo el título "concl. constancia de video de grabación de fecha 28/05/2026."

Abierto el acto, la Sra. Jueza le explicó a la actora los alcances del acto, en lo referente a el desistimiento de los rubros indemnización por antigüedad, preaviso, SAC sobre preaviso, haberes e integración del mes de despido, vacaciones proporcionales, diferencias salariales, diferencias de SAC, SAC proporcional y Art. 2 de la ley 25.323 en mérito de la nueva jurisprudencia y la Ley de Bases que dereogó este último rubro. Además se le indicó que ello implica la renuncia a reclamar estos rubros en este proceso y en cualquier otro. Lo que fue comprendido por la actora.

A lo que la Magistrada resolvió:

I) TENER PRESENTE la ratificación del acto de desistimiento por la actora María Soledad Morel DNI: 31.274.606.

II) HOMOLOGAR el desistimiento parcial de la demanda originaria formulado por la actora en escrito de fecha 12/05/2026.

III) Continuar la prosecución de la presente causa respecto del cobro de la indemnización del art. 80 LCT correspondiente a la actora Morel. Con lo que, siendo horas 11.16, se da por finalizado el

acto por ante mí que doy fe, firmando digitalmente para constancia.MA.

Actuación firmada en fecha 28/05/2026

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.